



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00062 -2022-A/MPMN

Moquegua, **02 FEB. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 094-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 007-2022-APP/SGPPPR/GM/MPMN, sobre Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con carácter permanente, en su artículo 15° señala “El Equipo Técnico se encargará del soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados indica cómo estará conformado”;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 17° numeral 1 establece “los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Para la priorización de proyectos en la formulación de Presupuesto Participativo a fin de que dicho proyecto esté orientado con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria ley N° 29298 artículo 2° “disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrollará con armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión”; el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF que en su artículo 1 establece que se debe “regular el proceso del presupuesto participativo (...)”;

Que, mediante Informe N° 007-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de enero de 2022, el Encargado de Área de Presupuesto Participativo- Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, solicita se dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, con énfasis en el artículo N° 15 señala “El Equipo Técnico se encarga del soporte Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, con Informe Legal N° 094-2022-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, opina que es procedente conformar el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 de la Provincia Mariscal Nieto, que se encargará del soporte técnico del proceso de Presupuesto Participativo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28112, Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 de la Provincia Mariscal Nieto, de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	CPC. Sandra Mendoza Alcázar	Responsable del Equipo Técnico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1936

02	Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	CPC. Oscar Tudela Piza	Responsable Alterno del Equipo Técnico
03	Encargado del Área de Presupuesto Participativo	Lic. Marcos Espejo Sánchez	Secretario Técnico
04	Gerente de Asesoría Jurídica	Abog. José Freddy Zeballos Zeballos	Integrante
05	Gerente de Infraestructura Publica	Arq. Alfredo Zirena Uria	Integrante
06	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas	Integrante
07	Gerente de Servicios a la Ciudad	Ing. Franko Vargas Salas	Integrante
08	Gerente de Administración Tributaria	Abog. Carmen Rosa Arocutipá Chambilla	Integrante
09	Gerente de Desarrollo Económico Social	Ing. Jean Peter López Linares	Integrante
10	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Ing. Luis Alberto Colque Guerra	Integrante
11	Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto	Sr. Salomón Gonzaga Apaza Yucra	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 de la Provincia Mariscal Nieto conforme a la ley, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

